

Tianguistenco, México a 8 de Octubre de 2014

C.P. JOSÉ GIL PALMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVODE LA UAP TIANGUISTENCO P R E S E N T E

Enviándole un cordial saludo me permito dirigirme a usted en relación al oficio notificado a mi persona el día de ayer 7 de octubre del 2014, para informarle lo siguiente:

- 1. Como se lee en la convocatoria que adjunta al oficio de solicitud, en el apartado VII relacionada con los beneficios a los egresados de las licenciaturas en Seguridad Ciudadana y Derecho, de la Universidad Autónoma del Estado de México, se establece que los alumnos aceptados se convertirán en agentes de cambio, serán parte de la profesionalización policial y formaran parte de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, son resultados que como Universidad es imposible cumplir dado que no corresponde a la esfera de competencia.
- 2. Esto se desprende del convenio específico que suscribieron por una parte la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretario de Docencia y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Gobierno del Estado de México, mediante el cual en la cláusula segunda se establecen las obligaciones de las partes, siendo en el apartado II que atiende la participación del Instituto, en el punto 9 se obliga a promover La contratación de los estudiantes que acrediten "EL CURSO" en las diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México.
- 3. Y por lo que respecta a las obligaciones de la "SECRETARÍA-UAEM", establecidas en el mismo documento que me permito anexar copia simple, únicamente se concentra a cuestiones netamente académicas.

Por lo tanto y como quedó plasmado en el instrumento legal, la Universidad Autónoma del Estado de México a través de esta Unidad Académica Profesional no tiene facultad para emplear a los participantes en el curso de Formación de Alta Dirección en Seguridad Pública Municipal.

En espera que la información proporcionada se ajuste a los requerimientos, quedo de Usted y me reitero a sus órdenes.

Subdirección Administrativa UAP Tianguistenco

0 8 OCT 2014

Recibido

A T E N T A M E N T E PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2014, 70 ANIVERSARIO DE LA AUTONOMÍA ICLA-UAEM"

M. en P.D.S.P. CRISTINA EUGENIA PABLO DORANTES COORDINADORA DEL CURSO DE ALTA DIRECCIÓN

c.c.p. M. en P.E.E.S Javier Margarito Serrano García – Coordinador General de la UAP Tianguistenco c.c.p. M en Ing. Gloria Ortega Santillán. Subdirectora Académica de la UAP Tianguistenco Archivo









CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA Y POR OTRA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU ENCARGADO RUBEN GARCÍA TERRÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Que en fecha 21 de octubre de dos mil trece, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Gobierno del Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración, para establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad, en adelante "EL CONVENIO".
- 2- Que en la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron celebrar los Convenios Específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

DECLARACIONES

ÚNICA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentaron en la suscripción de "EL CONVENIO" y manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos para llevar a cabo el "Curso de mación de Alta Dirección en Seguridad Pública Municipal", en lo sucesivo "EL CURSO", propósito fundamental es formar a los directores de Seguridad Pública Municipal, a través de conocimientos básicos relacionados con su actividad laboral, que les permitan resolver situaciones y extraordinarias, a partir del manejo adecuado de herramientas jurídicas, administrativas, tecnológicas, de recursos humanos, planeación estratégica y técnicas policiales que

INSTITUTO DE MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GEM









repercutan en el beneficio de la sociedad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, que se adminicula como parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

- I. "LA SECRETARIA-UAEM" se compromete a través de los diversos Centros Universitarios, Organismos Académicos y/o Unidades Académicas Profesionales a:
 - Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el plan curricular de "EL CURSO", así como su estructura, contenido temático, metodología de enseñanza-aprendizaje, sistema de evaluación y referencias bibliográficas.
 - Facilitar la infraestructura académica que se requiera como salas de cómputo, bibliotecas, laboratorios, auditorio y aulas de clase, para el buen desarrollo de "EL CURSO".
 - 3. Aportar egresados de las licenciaturas en Derecho y Seguridad Ciudadana interesados a participar en el curso para ocupar el cargo de Directores de Seguridad Pública Municipal.
 - 4. Proponer la planta académica para la impartición de los contenidos teóricos de "EL CURSO".
 - 5. Elaborar el Plan de Trabajo, con base en los productos que incluye "EL CURSO"
 - 6. Remitir a "EL INSTITUTO" la currícula de cada uno de los integrantes de la planta académica, conformando el expediente respectivo que acredite su experiencia profesional.
 - Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO" acerca de la evolución y desarrollo de "EL CURSO".
 - 8. Expedir la documentación oficial a los alumnos de "EL CURSO", que certifique la culminación exitosa del mismo, según corresponda.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

- Proporcionar a "LA SECRETARIA-UAEM" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos de "EL CURSO".
- Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARIA -UAEM", el desarrollo de "EL CURSO", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
- Planear, programar y ejecutar en coordinación con "LA SECRETARIA -UAEM" el plan curricular de "EL CURSO", así como su estructura, contenido temático, metodología de enseñanza-aprendizaje, sistema de evaluación y referencias bibliográficas.

Otorgar a los alumnos de "EL CURSO", la estadía en los Planteles de Formación y Actualización del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, durante la vigencia del presente Acuerdo.

INSTITUTO DE MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GEM







- Proponer la planta académica para la impartición de los contenidos tácticos operativos de "EL CURSO".
- 6. Remitir a "LA SECRETARÍA-UAEM" la currícula de cada uno de los integrantes de la planta académica, conformando el expediente respectivo que acredite su experiencia profesional.
- Facilitar la información que solicite "LA SECRETARÍA-UAEM" acerca de la evolución y desarrollo de "EL CURSO".
- 8. Expedir la documentación oficial a los alumnos de "EL CURSO", que certifique la culminación exitosa del mismo, según corresponda.
- Promover la contratación de los estudiantes que acrediten "EL CURSO" en las diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven del presente Convenio Específico y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- A. Por "LA SECRETARÌA -UAEM" se designa a la Coordinadora de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana de la Unidad Académica Profesional Tianquistenco.
- B. Por "EL INSTITUTO" se designa al Director Académico del propio Instituto.

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "LAS PARTES".

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre "LAS PARTES" y su personal pectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las laciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá lerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

INSTITUTO DE MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GEM







SÉPTIMA, VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta de junio de dos mil catorce, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

Que en el presente Convenio, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA SECRETARIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO POR "EL INSTITUTO"

LIC. RUBEN GARCÍA TERRÓN ENCARGADO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

INSTITUTO DE MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GEM

S FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA CON EL TUTO MEMOLIENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.

